

QUINCUAGESIMA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las 10:00 horas, del día 05 de marzo de 2018 dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, sito en Libramiento Sur Oriente Sin Número, kilómetro 9, Colonia Castillo Tielmans, de esta Ciudad; estando presentes los CC. COMISARIO LIC. CARLOS MARIO SOLIS ESTRADA, Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico y Presidente del Comité de Información; INSPECTOR GENERAL LIC. YARENI LISETH ROBLERO HERRERA, Jefa del Área de lo Contencioso Administrativo y Disciplinario y Vocal del Comité de Información; INSPECTOR JEFE PEDRO ARCHILA VAZQUEZ, Secretario Particular del Subsecretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana; Secretario Técnico del Comité de Información; con el objeto de atender a la Incompetencia de la Información realizada por la Unidad de Enlace de esta Secretaría, en relación a las solicitudes de información con número de folios **00101518,00101618,00101818**; acto que se desarrolla conforme al siguiente:

----- ORDEN DEL DIA -----

- 1.- Palabras de bienvenida a cargo del **Comisario Lic. Carlos Mario Solís Estrada**, en su calidad de Presidente del Comité de Información y presentación del objetivo de la reunión.
- 2.- Planteamiento de la Incompetencia de la Información en relación a la solicitud de información con número de folios **00101518,00101618,00101818**, presentada por el responsable de la Unidad de Enlace de esta Secretaría para consideración de este Comité.
- 3.- Acuerdos.
- 4.- Asuntos Generales.

----- DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA -----

- 1.- El Comisario Lic. Carlos Mario Solís Estrada, en su calidad de Presidente del Comité de Información, procedió a dar la bienvenida a los asistentes y dio a conocer el objetivo de la reunión.
- 2.- A continuación, el Secretario Técnico del Comité, procedió a dar lectura de la Respuesta de **INCOMPETENCIA** de Información en atención a las solicitudes de información descrita anteriormente, en la forma siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS. - PODER EJECUTIVO. - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. – UNIDAD DE APOYO JURÍDICO. - UNIDAD DE ENLACE. - Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 05 de marzo de 2018.-

Se tiene por recibida las solicitudes de acceso a la información pública con número de folios 00101518,00101618,00101818 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencias (PNT), en la cual el solicitante requiere lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 constitucional, solicito de la manera más atenta se me proporcione información sobre las acciones que han realizado entre los años 2008-2017 para prevenir y erradicar la criminalización de las juventudes (entendida como el proceso de construcción social de las personas criminales basadas en prejuicios, estigmas y estereotipos), en el actuar de la policía estatal, desagregadas por nombre de la acción, objetivo, indicador de resultados, resultado obtenido.

En atención a la solicitud de mérito la cual es enviada a través de la PNT, y en relación a los artículos 59 fracción II, 141, y 135 párrafos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. Hago de su conocimiento que esta Secretaría de Seguridad es incompetente para responder a lo solicitado en relación a la información en su archivo que nos envió, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 143 de la mencionada ley.

3.- Acuerdos:

Que este Comité de Información de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, es competente para conocer y resolver la propuesta de la respuesta de Incompetencia de las solicitudes de información, la cual fue presentada por la Unidad de Enlace de esta Dependencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

UNICO. - Los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con fundamento en los artículos 1º y 141, 150 fracción I de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.; y 149 inciso a) de la misma Acuerdan:

Confirmar y ratificar el acuerdo de respuesta a la Incompetencia de la información en relación a las solicitudes de información con número de folios **00101518,00101618,00101818**, presentadas por el responsable de la Unidad de Enlace de esta Secretaría, debido a que dicha petición se encuentra debidamente fundada y motivada.

4.- Asuntos Generales.

No habiendo otro asunto más que tratar, se da por concluida la presente acta siendo las 10:10 diez horas y diez minutos, del mismo día de su inicio, firmando para constancia al margen y al calce todos los que en ella intervinieron

Así lo resolvió en la Quincuagésima Octava sesión extraordinaria del 05 de marzo de 2018, el Comité de Información de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, COMISARIO LIC. CARLOS MARIO SOLIS ESTRADA, Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico y Presidente del Comité de Información; INSPECTOR GENERAL LIC. YARENI LISETH ROBLERO HERRERA, Jefa del Área de lo Contencioso Administrativo y Disciplinario y Vocal del Comité de Información; INSPECTOR JEFE PEDRO ARCHILA VAZQUEZ, Secretario Particular del Subsecretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana; Secretario Técnico del Comité de Información. – Rubricas.



